

estas comarcas varias cartas en que renueva la condenacion de aquella por sus antecesores Inocencio I, Zósimo, Bonifacio I, Celestino I, Sixto III y Leon Magno. Un anciano llamado Séneca se habia hecho el corifeo del pelagianismo en el Piceno. Negaba redondamente el pecado original y la concupiscencia. Permitted abandonarse á todos los movimientos del libre albedrío, justificando así los mas vergonzosos excesos. San Gelasio quiso conferenciar por sí mismo con Séneca, pero este anciano ignorante y grosero persistió tenazmente en sus errores : fueron inútiles cuantos esfuerzos se hicieron para alumbrar su entendimiento ó tocar su corazon. Se vió pues obligado el papa á prevenir á los obispos del Piceno que no se dejasen seducir por la obstinacion y sutilezas de este viejo, exponiendo al propio tiempo el veneno que se ocultaba en esta herejía : la carta es del 493. En el siguiente, 494, Gelasio convocó y presidió un concilio romano de setenta obispos, en donde se arreglaron además varias cuestiones de interés general de la Iglesia. En este concilio se publicó el catálogo de los libros canónicos auténticos del antiguo y nuevo Testamento, semejante al que se habia de promulgar en el concilio Tridentino. [La sola diferencia entre ambos catálogos consiste en que en tiempo de san Gelasio los dos primeros libros de los Macabeos iban reunidos en uno solo, y se llamaba un solo *Libro* : pero en los siglos posteriores se dividieron en dos libros las mismas materias contenidas antes en uno solo.] Se prueban en él el primado y supremacía de la Iglesia de Roma con las palabras mismas de Cristo : se atribuye el rango segundo á la silla de Alejandría, y el tercero á la de Antioquía. No se hace mencion de Jerusalem, sin duda porque esta desventurada ciudad habia perdido su grandeza ó importancia política en tanto grado, que nadie le disputó ciertos honores nominales que de modo alguno podian hacer sombra á ninguna otra silla principal. Se fijó allí á cuatro el número de los concilios ecuménicos ó generales, cuyos decretos habian de ser regla de fe y de costumbres : el Niceno en 325, el Constantinopolitano en 381, el Efesino en 431, el Calcedonense

en 451. El trabajo mas interesante de este concilio fué el catálogo de libros permitidos y libros prohibidos. Aparece por primera vez un decreto de este género formulado por un concilio, y además el germen de una institucion que con el trascurso de los siglos habia de llegar á ser *Congregacion del Índice*, para examinar las obras y censurar las que sean reprehensibles. Este concilio romano designa desde luego los santos Padres cuya autoridad se admite en la Iglesia : san Cipriano, san Gregorio Nacianceno, san Basilio, san Atanasio, san Cirilo Alejandrino, san Juan Crisóstomo, san Hilario Putaviense, san Ambrosio, san Agustin, san Jerónimo, san Próspero, san Leon Magno. Permite leer las obras de Origenes y Rufino, con tal que se observe lo que sobre ellas dice san Jerónimo. Se prohíbe leer las obras de los herejes y los escritos apócrifos, y entre estos : las actas del concilio Ariminense, bajo el emperador Constancio ; los *Viajes de san Pedro*, bajo el nombre de san Clemente ; las actas de san Andrés, de santo Tomás, de san Pedro, de san Felipe ; los Evangelios supositicios de san Tadeo, san Matías, san Pedro, Santiago, san Bernabé, santo Tomás, san Bartolomé y san Andrés. A los libros heréticos ó apócrifos el concilio añade algunos otros compuestos por católicos, pero separándose en ciertos puntos de los sentimientos ortodoxos : tales son ciertas obras de Lactancio, Arnobio, Clemente Alejandrino, Casiano, etc.

6. Fueron promulgados y dirigidos por san Gelasio á los obispos de Italia en el mismo año diversos reglamentos acerca del derecho canónico y la disciplina. Los desastres ocasionados por las últimas guerras habian relajado en extremo en este país los lazos de la disciplina eclesiástica : el papa renueva los antiguos cánones respecto de las ordenaciones y la eleccion de sugetos. Abrevia sin embargo el tiempo de los intersticios que hasta entonces se observaba entre la recepcion de los diversos órdenes : y así el ordenando será desde luego ordenado de *lector, notario ó defensor* (porque parece que estos tres cargos se conferian en la primera ordenacion) ; tres meses despues, *acólito* ; seis mas, *subdiácono* ; á los otros nueve



meses, *diácono*; y al cabo de un año, *presbítero*. Este era el reglamento para los monjes que se deseaba elevar al sacerdocio: mas respecto de los *legos* ó seculares, el intervalo era mas largo, pues que no podían ser ordenados de *presbíteros* sino despues de pasados diez y ocho meses en los diversos grados de la jerarquía. Otros cánones hay que insisten mas sobre las cualidades de los ordenandos: que *estén bastante instruidos, aun en las letras humanas*; que no tengan *ninguna deformidad física ó defecto grave de cuerpo*; que *jamás hayan sido sospechosos de delito alguno*; que no sean *clérigos desertores*, esto es, salidos de otra diócesis sin permiso de su obispo. Declara san Gelasio que se ha de despedir del clero á los convictos de haber entrado en él por dinero, cuya simonía se condena tanto en el que da como en el que recibe. Se prohíbe á las mujeres servir en el altar ni ejercer funciones propias de los hombres. Se confirma la ordenanza de san Simplicio sobre el reparto de las rentas eclesiásticas en cuatro partes: la primera para el obispo, la segunda para los clérigos, la tercera para los pobres, la cuarta para la fábrica, vasos sagrados, etc., etc. — Se fijan las épocas de las ordenaciones en los días de ayuno del cuarto, séptimo y décimo mes; y al principio de la cuaresma: lo que aun se practica en la Iglesia. Solo debia conferirse el bautismo solemne en la Pascua y en Pentecostés; y no se habia de velar las vírgenes consagradas á Dios sino en la Epifanía, en la Pascua y en las fiestas de los Apóstoles, á menos de caer enfermas de peligro, y que desearan morir con este consuelo. Los sacerdotes no han de elevarse mas allá de su rango: no han de bendecir el santo crisma, ni dar la Confirmacion; así como tampoco conferir órdenes. Estos diversos reglamentos son del 11 de marzo de 494. [En la COLECCION de cánones de la Iglesia hispana existe, bajo la rúbrica *Epístola LXXXII*, el decreto general del papa Gelasio dirigido á los obispos de la Lucania, Abruzos (*Brutios*), y Sicilia. En España fué recibido inmediatamente y colocado como uno de sus cánones. Contiene casi todo lo expuesto aquí, excepto el catálogo de las Escrituras y libros que

se halla en la Epístola ciii, que es del papa Hormisdas. Además, contiene otros muchos puntos importantísimos que omite el autor, y que pueden verse en dicha COLECCION.]

7. En el siguiente año de 495, san Gelasio celebró un concilio en Roma de cuarenta y cinco obispos. Miceno, uno de los legados que habian faltado á la causa de la Iglesia en Constantinopla, año 483, solicitó su rehabilitacion. Se la otorgó el papa despues de haberle hecho anatematizar á Eutiques, Pedro Monge, Pedro Fulon y Acacio. No contento con proveer por medio de frecuentes concilios á la disciplina é integridad de la fe, Gelasio vigilaba no menos sobre la regularidad y pompa de la liturgia. A imitacion de san Ambrosio, compuso himnos, prefacios y oraciones para el santo sacrificio y administracion de sacramentos. El *Sacramentario* que lleva su nombre, y que tiene derecho á creerse auténtico, se divide en tres libros; el primero titulado: *Curso del año*; el segundo: *Fiestas de Santos*; y el tercero: *Dominicas del año*. Contiene las misas de todo el año y las fórmulas de los sacramentos. Este precioso monumento de la antigua liturgia prueba la existencia desde el quinto siglo de la mayor parte de los usos guardados en nuestro tiempo en la Iglesia romana. San Gelasio se esforzó tambien mucho en destruir una ceremonia idólatra que habia sobrevivido á la caida del paganismo y que no habian podido desarraigar sus ilustres antecesores. Se veian renovarse cada año en medio de la Roma cristiana los desórdenes de las *Lupercales*, en cuyas fiestas los jóvenes recorrían las calles de Roma obscenamente y se entregaban á excesos de depravada licencia. Es carácter propio de todos los abusos arraigarse de tal modo en las costumbres populares, que cuesta tanto mas desarraigarlos cuanto mas absurdos son. El empeño de este santo Pontífice contra las *Lupercales* le acarreó numerosos enemigos, aun entre los hombres ilustrados. El senador Andrónico se hizo eco de los reclamantes, y escribió un tratado sosteniendo lo que era insostenible: llegó á atribuir la peste que entonces causaba estragos en Roma á la supresion de esta fiesta, *que habia*



irritado, decía, *los genios tutelares del imperio*. Gelasio respondió á estos argumentos en una obra llena de expresion y elocuencia : « ¿No se sacrificaba á la diosa Fiebre, no se celebraban las Lupercales cuando tomaron los Galos á Roma? » En el tiempo de las invasiones, cuando Alarico saqueaba á Roma, ¿porqué Cástor y Polux, á quienes todavía se obstinaban en adorar los paganos, no hicieron el mar y los vientos propicios para que esta ciudad pudiera tener trigo en abundancia? Decidme, vosotros que no sois ni cristianos ni paganos, pero defensores de las Lupercales y de las canciones impuras, dignas á lo mas de una religion cuyo culto era tan vergonzoso, ¿qué bien ha producido esta supersticion al causar corrupcion tan espantosa? Pero me respondeis que se han tolerado las Lupercales despues del cristianismo. Mas ¿no sabeis que no pueden curarse á la vez todas las enfermedades morales, como ni un médico puede volver instantáneamente la salud á un cuerpo debilitado? Se da principio por atacar los males mas graves para ir curándolos todos. Por lo que á mí toca, usando de mi autoridad, obedezco á mi conciencia : yo declaro á los cristianos que tales supersticiones son funestas y perniciosas; yo les prohibo seguirlas. Si mis antecesores hubiesen creído el momento oportuno, habrian obrado como yo. Mas no me toca hablar de su conducta, porque solo respondo de la mia ante el Juez divino. » Se multiplicaba el celo de este docto papa por el triunfo de la justicia y de la verdad : y en medio de sus graves y numerosas preocupaciones, halló tiempo de escribir obras sabias contra las herejías de Nestorio y Eutiques.

8. En un tratado *Del anatema*, que no pudo acabar por su fallecimiento, prueba ser ecuménico el concilio Calcedonense y la obligacion de someterse á él todos católicos. Luego se pone esta objecion : « Si se recibe el concilio Calcedonense, » se tiene que recibirlo íntegramente, y en ese caso admitir el privilegio de segundo rango otorgado y reconocido al obispo de Constantinopla por su cánón vigésimo octavo. — Toda la Iglesia, responde Gelasio, recibe lo que el concilio

» ha decidido de concierto con la autoridad de la Santa Sede ; » mas lo que se ha resuelto contrariamente á las órdenes de esta silla, y contradicho inmediatamente por los legados del soberano Pontífice, ni fué jamás aprobado ni fué ratificado nunca por el papa á pesar de las instancias del emperador Marciano. Aun el mismo Anatolio, obispo entonces de Constantinopla, protestaba que la validez de esta sentencia pendia de la aprobacion del Pontífice de Roma. Ahora bien, este, lejos de confirmarla, se ha levantado formalmente contra ella. Luego esta sentencia es nula de pleno derecho, y ha de considerarse como no venido el dicho cánón vigésimo octavo del concilio Calcedonense. » Es muy notable el modo de explicarse de este papa acerca de la division de las dos potencias, espiritual y temporal. « Antes de la venida de Cristo, dice, no era imposible que se hallasen reunidos el sacerdocio y el imperio en la misma persona, como nos lo enseña la Escritura en Melquisedech, rey y sumo sacerdote. Mas despues del advenimiento del que es verdaderamente Rey y Pontífice á la vez, el emperador no ha llevado mas el nombre de Pontífice, y no se ha atribuido tampoco el Pontífice la dignidad real. Dios por miramiento á la flaqueza humana ha separado ambas potencias, por manera que estuviesen sometidos los emperadores cristianos á los Pontífices en el orden espiritual, y que los Pontífices estuviesen sometidos á las órdenes de los emperadores en el orden temporal. » Esta division de ambas potestades prueba claramente que no puede un obispo estar ligado ni absuelto en materia espiritual por una potencia secular; por consiguiente que Pedro Monge, condenado por un tribunal eclesiástico, no habia podido ser absuelto ni rehabilitado por un decreto imperial de Zenon : tal es el sentido de la doctrina de Gelasio. Se ha querido extender mas de lo justo el valor de las expresiones de este papa, y han pretendido ciertos novadores modernos encontrar en ellas una condenacion indirecta de la soberanía temporal de la Santa Sede, tal como la han consagrado el tiempo y las necesidades de la sociedad. San Gelasio solo hablaba de las



atribuciones especiales de cada potencia, cuyo dominio respectivo debe ser respetado recíprocamente por ambas : mas no por ello queria decir Gelasio que el papa, soberano espiritual, fuese, por solo este hecho, incapaz de poseer como rey temporal un dominio que asegure su independencia personal, en cuanto lo exijan el reposo y la paz de todas las naciones.

9. Corrian á la par en el papa san Gelasio la vida y la doctrina : miraba la alta dignidad de que se hallaba revestido no como un mando sino como una servidumbre. Eran ocupación suya de continuo la oracion y la meditacion de las sagradas Escrituras : su erudicion eclesiástica era prodigiosa, como lo prueba su voluminosa correspondencia y las obras que dejó escritas [y en parte hemos citado. Escribió diversas cartas y epístolas á los obispos de las Españas (*Hispaniarum Episcopis*, etc.). Fueron recibidas como cánones, y segun ellas se dirigia la disciplina en nuestras iglesias. Solo se han insertado dos en el código de los cánones de la Iglesia de España, como decretos generales que insertaban nuestros mayores en su código general; mas esto no obstaba el que las Epístolas peculiares á España fuesen aceptadas y seguidas por nuestros preladados.] — Se complacia este papa en la compañía de los siervos de Dios, con quienes conferenciaba largamente sobre las cosas espirituales. Miraba el menor descuido en los preladados como gran peligro para las almas : practicaba mortificaciones y ayunos como los mas severos anacoretas ; y aunque muy pobre, alimentaba millares de pobres. Moderacion, paciencia y prudencia eran la norma de su conducta en medio de las críticas circunstancias de su pontificado, que no fué largo, pues que murió en 21 de noviembre de 496, gobernando solo cuatro años el timon de la Iglesia. Dionisio Exiguus nos ha dejado escrita su vida sacada de testigos de vista. Habia prescrito como costumbre obligatoria la comunión bajo de ambas especies, con el objeto de combatir con la práctica la doctrina de los Maniqueos de este tiempo, que aborrecian el vino porque, decian, era la hiel del príncipe e de las tinieblas y del diablo creado. Estas eran sus expresiones. Se conservó

este uso de comulgar bajo de ambas especies todos los fieles hasta el siglo XII : desde esta época principió á abolirse esta costumbre, que fué enteramente abolida por el concilio Constantiense en 1416. Sin embargo, conforme al concilio Tridentino, fué otorgada esta prerogativa á los reyes de Francia el dia de su consagracion ; á los diáconos y subdiáconos de algunas iglesias en los domingos y fiestas.

§ II. PONTIFICADO DE SAN ANASTASIO II (28 de noviembre de 496-16 de noviembre de 498).

10. A los siete días de la muerte de Gelasio, fué elevado á la silla de san Pedro en 28 de noviembre de 496 Anastasio II, de origen romano. En medio de los dolores que á la sazón experimentaba la Iglesia de Dios, en Oriente, por el cisma griego ; en África, Italia, España y las Galias, por la invasion de los pueblos bárbaros, infestados de arrianismo ó de idolatría, recibia la Esposa de Cristo dos grandes consuelos : la heroica perseverancia de la primera nacion cristiana de Oriente, la Armenia ; y la conversion de la primera nacion cristiana del Occidente, la Francia. El sistema de los reyes de Persia para aniquilar el catolicismo en la Armenia habia sido por mucho tiempo el de persecuciones sangrientas y declaradas abiertamente. Allí, como en el imperio romano, la sangre se convertia en nuevo semillero de cristianos. Hacia el año 480 habia penetrado en la Armenia el nestorianismo, llevado de la Mesopotamia, á donde acudian los jóvenes á aprender las humanidades y las ciencias en las escuelas de Edesa. Entre los mas ardientes sectarios del error, habia un hombre de mucha doblez, astucia, destreza y osadía, llamado Barsumas ; tanto, que á fuerza de intrigas y supercherías logró ser hecho obispo de Nisiba. Para captarse el favor de Peroses, rey de Persia, le insinuó Barsumas la idea de mudar de sistema en sus persecuciones contra los cristianos de Armenia, y de obligar á los cristianos, no ya á abrazar la religion de Zoroastro, sino la doctrina de Nestorio. Para atraer á su partido gentes sin